



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2019-00871-00
Rendición Provocada de Cuentas

1° En atención a la documentación aportada [30, 31 y 32 expediente electrónico] el Despacho dispone poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por la Dian, para los fines a que haya lugar.

2° **Aceptar** la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante **Andrés Felipe Caballero Chaves** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso. [34, 35, 36 expediente electrónico].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6014662b43b4748cbb0764b0a91499204d4e98a1b8dcace8f187a804d5c157c3

Documento generado en 08/02/2024 06:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 006 de 12 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.